

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



resolucion exenta nº 2890

SANTIAGO, 3 0 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1688, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 04, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA MAIPÚ 2014"; la Resolución Exenta Nº 411 de 2014, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta Nº 603, de 25 de abril de 2014, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1578, de 30 de diciembre de 2014, de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta Nº 603 de 25 de abril de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Maipú, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA MAIPÚ 2014";

2°.- Que, por Memorándum N° 1578, de 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2015.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Maipú , para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA MAIPÚ 2014", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT Nº 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE MAIPÚ, RUT 65.171.880-5 representada por doña ADRIANA MENA BURGOS, Cédula de Identidad N°5.864.645-8, ambas domiciliadas en Esquina Blanca N° 361 de la comuna de Maipú, adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

15382506

Gobierno de Chile

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



PRIMERO: El 31 de marzo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Maipú, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA MAIPÚ". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°603, de 25 de abril de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1578, de fecha 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el 31 de enero de 2015".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la "UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE MAIPÚ", consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante es doña ADRIANA MENA BURGOS. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Maipú, de fecha 25 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Adriana Mena Burgos/ Representante Legal /Unión Comunal de Vecinos de Maipú // Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/F(Distribución:

- Entidad Receptora;

- Departamento Jurídico;

- División De Análisis y Control De Gestión;

- Oficina De Partes.



INTER

ADMINISTRACIÓN REGIONAL **DEPARTAMENTO JURÍDICO**





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad Nº 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE MAIPÚ, RUT 65.171.880-5 representada por doña ADRIANA MENA BURGOS, Cédula de Identidad N°5.864.645-8, ambas domiciliadas en Esquina Blanca N° 361 de la comuna de Maipú, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 31 de marzo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Maipú, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA MAIPÚ". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°603, de 25 de abril de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1578, de fecha 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el 31 de enero de 2015".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la "UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE MAIPÚ", consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante es doña ADRIANA MENA BURGOS. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Maipú, de fecha 25 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y

fecha.

ADRIANA MENA BURGOS REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE MAIPÚ

AUDIO ORREGO LARRAÍN **INTENDENTE** REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Bandera 46, sexto piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiad